

ESTE DOCUMENTO ES
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTONIO HERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 240 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao, 11 JUL 2007
VISTOS:

El Informe Nº 725-2007-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de Junio de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe Nº 109-2007-REGION CALLAO/GRRPPAT-OPEI de fecha 09 de mayo de 2007 emitido por la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones; el Informe Nº 303-2007-GRC/GA-OL de fecha 09 de mayo de 2007 emitido por la Oficina de Logística; Memorandum Nº 950-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 04 de Mayo de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe Nº 110-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 20 de Abril emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe Nº 096-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 03 de Abril emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe Nº 316-2007/GOB.REGIONAL/GRDS/VPC de fecha 25 de Junio de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

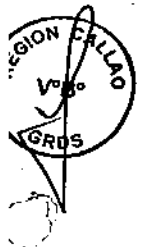
CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia General Regional para su aprobación el Expediente reformulado de la Actividad "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PREVENCION Y CUIDADO DE LA SALUD POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR EL USO DEL AGUA NO ADECUADA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", por un valor estimado de S/.680,186.00 (Seiscientos Ochenta Mil Ciento Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), con precios al mes de abril de 2007 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días naturales; a fin de continuar con el trámite respectivo de determinación de valor referencial y otorgamiento de la cobertura presupuestal, solicitud que contó con la respectiva aceptación y autorización de dicha instancia superior;

Que, con el Informe Nº 303-2007-GRC/GA-OL de fecha 09 de mayo de 2007, emitido por la Oficina de Logística se remite el Informe Nº 070-2007-GRC/GA-OL-UFDVR-BCT de fecha 09 de Mayo de 2007, elaborado por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales, en el que se determina el Valor Referencial de la Actividad "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PREVENCION Y CUIDADO DE LA SALUD POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR EL USO DEL AGUA NO ADECUADA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" ascendente a S/. 678,858.00 (Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevo Soles), con precios base al mes de abril del 2007;

Que, mediante Memorandum Nº 654-2007-GRC/GRPPAT de fecha 20 de Junio de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Y Acondicionamiento Territorial comunica que con Informe Nº 725-2007-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de Junio de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal por la suma de S/ 678,858.00 (Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevo Soles.);

Verónica Padilla Camino
ABOGADO
CAL 36247



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIFUSIVA Y NO DEBE SER UTILIZADA COMO ORIGINAL
EXCEPCION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Vanesa Paulilla Camino
ABOGADO
CAL 38247

Que, el Expediente Técnico de la Actividad, las Especificaciones Técnicas y los Términos de Referencia se encuentran conforme a los objetivos y metas institucionales; cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento asignado mediante Memorándum N° 654-2007-GRC/GRPPAT de fecha 20 de Junio de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que, la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello";consecuentemente para los casos que correspondan, debe observarse lo establecido en el artículo 11 de la acotada norma;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 77° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Concurso Público se convoca para la Contratación de Servicios dentro de los márgenes establecidos por las normas presupuestarias;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Adjudicación Directa se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes establecidos por la Ley Anual de Presupuesto. Asimismo continúa la norma, el proceso exige la convocatoria a por lo menos tres proveedores. La Adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva. El Reglamento señalará la forma de convocatoria en cada caso;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas el Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: "**DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PREVENCION Y CUIDADO DE LA SALUD POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR EL USO DEL AGUA NO ADECUADA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**", con un Presupuesto Analítico Desagregado de S/. **678,858.00 (Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100**



ESTE DOCUMENTO ES
DIPLOMA DE QUE OBTIENE LA
COPIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 240 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Nuevo Soles.), según Anexo Nº 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con precios base al mes de abril del 2007, y un plazo de ejecución de ciento ochenta días (180) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, por las consideraciones expuestas, las Especificaciones Técnicas para la Contratación de Servicio de cuatro (04) Camiones Cisterna para el suministro y reparto de agua para la Actividad: **"DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PREVENCION Y CUIDADO DE LA SALUD POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR EL USO DEL AGUA NO ADECUADA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, con un monto ascendente a **S/. 611,184.00 (Seiscientos Once Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**, según detalle de Anexo Nº 02 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con precios al mes de Abril de 2007, con un plazo de ejecución de seis (06) meses calendario, mediante el proceso de Selección por Concurso Público.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, por las consideraciones expuestas, los Términos de Referencia para la Contratación de Personal por Locación de Servicios correspondiente a un (01) Coordinador General, con un monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), ascendiendo la suma total en **S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, y de cuatro (04) Supervisores de Reparto, con un monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) por profesional, ascendiendo la suma total en **S/. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, para la Actividad: **"DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PREVENCION Y CUIDADO DE LA SALUD POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR EL USO DEL AGUA NO ADECUADA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, según detalle de Anexo Nº 03 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con precios al mes de abril de 2007, con un plazo de ejecución de seis (06) meses calendario, mediante el proceso de selección de Menor Cuantía.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

V. M. S. S.
Vanessa Pazilla Camino
ABOGADO
CAL 36347

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
GERENTE REGIONAL DEL DESARROLLO SOCIAL